



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 61-2020-SERNANP-DGANP**

Lima, 15 de diciembre de 2020

### **VISTO:**

El Informe N° 535-2020-SERNANP-DGANP del 09 de diciembre del 2020, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 070-79-AA, de fecha 09 de agosto de 1979, se establece la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, sobre una superficie de trescientos sesenta y seis mil novecientas treinta y seis hectáreas (366,936 ha), ubicada en las provincias de Arequipa, Caylloma y General Sánchez Cerro de los departamentos de Arequipa y Moquegua;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de esta. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 005-2003-INRENA-IANP, de fecha 30 de junio del 2003, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, la conformación de su primera comisión ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 001-2006-INRENA-IANP, de fecha 21 de febrero del 2006, se reconoce la Comisión Ejecutiva de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca para el periodo 2006 - 2008;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 019-2008-INRENA-IANP, de fecha 25 de abril del 2008, se reconoce la Comisión Ejecutiva de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca para el periodo 2008 – 2010;

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2011-SERNANP-DGANP, de fecha 19 de julio del 2011, se reconoce la Comisión Ejecutiva de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca para el periodo 2010 – 2012; el reconocimiento ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2012-SERNANP-DGANP de fecha 12 de diciembre de 2012 se renueva el Comité de Gestión y su Comisión Ejecutiva para el periodo 2012-2014. Asimismo, se ratifica el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2015-SERNANP-DGANP, de fecha 25 de noviembre de 2015, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Oficio N° 195-2020-SERNANP-RNSAB/J, de fecha 02 de diciembre de 2020, el Jefe de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2020 - 2022 y la ratificación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, por el documento del visto, se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, encontrándose conforme a lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, vigente por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución en atención a lo dispuesto en la Resolución

Presidencial N° 303-2015-SERNANP, estando conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Representante de la Asociación de Criadores de Vicuñas de Chalhuanca Yanque - ACRIVICHY
Vicepresidente	Representante de la Federación Agraria Regional de Arequipa - FARA
Secretario Técnico	Jefe de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca
Grupo de Interés de Camélidos Sudamericanos Silvestres	Representante de la Asociación de Criadores de Vicuña y Guanacos de la Región Arequipa- ACVIRA
Grupo de Interés de Camélidos Sudamericanos Domésticos	Representante del Comité de usuarios de Recursos Hídricos de San Antonio de Chuca.
Grupo de Interés de Artesanía y Turismo	Representante de la Comunidad Campesina de San Juan de Tarucani ASCRIVI
Grupo de Interés Recursos Hídricos	Representante de la Comisión de Usuarios de Chalhuanca.
Grupo de Interés de Minería	Representante de la Empresa Comunal Nueva Esperanza Condori - ECONAC
Grupo de Interés de Conservación de Suelos y Reforestación	Representante de Asociación de Alpaqueros de la CC de Salinas de Huito.

**Artículo 2°.-** La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

**Artículo 3°.-** Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp)

Regístrese y comuníquese.